MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 2 9 5 **DEL** 0 2 JUL 2025

Por la cual se adjudica el proceso de contratación directa de referencia PN DEQUI CD 031 2025 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA DE UN ÁREA DE 13,80 M2 APROXIMADAMENTE UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE ARMENIA"

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, contenido normativo de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", adicionada y modificada por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, disposiciones proferidas por la Dirección General de la Policía Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia regula lo previsto respecto de la contratación administrativa publica en el territorio nacional, por lo tanto, en su artículo 355 pár. 2 dispone lo siguiente: "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno reglamentará la materia".

Que, mediante la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"; se establece la selección de los contratistas aplicando los principios de economía, transparencia y responsabilidad.

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, articulo 12 de la Ley 80 de 1993, articulo 9 de la Ley 489 de 1998, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", adicionada y modificada por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 y la Resolución No. 1234 del 17 de abril de 2024, mediante la cual se nombra el señor comandante de la unidad.

Que, mediante Resolución No 00011 del 02 de enero de 2025 adicionada y modificada por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025

"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, (...)". Título II, Delegación y ordenación del gasto de las modalidades de selección de la contratación pública, artículo segundo, numeral 2.4. CONTRATACIÓN DIRECTA:

2.4. CONTRATACIÓN DIRECTA: Esta modalidad permite la escogencia del contratista prescindiendo de la convocatoria pública, la aplicación de esta modalidad de selección en la Policía Nacional, debe ser un mecanismo excepcional de uso e interpretación restrictiva y sólo procede cuando se configure una de las causales definidas en el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que la modifiquen, adicionen o sustituya, así:

(...)

2.4.7 El arrendamiento o adquisición de inmuebles: los delegatorios deberán tener en cuenta para la adquisición de inmuebles y arrendamiento lo siguiente:

PARÁGRAFO 1°: Quedan facultados para celebrar contratos de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles prevista en el literal i) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los ordenadores del gasto señalados en el artículo 2 de la presente resolución.

PARÁGRAFO 2°: Los delegatarios de la modalidad para arrendamiento de bienes inmuebles señalados en el parágrafo 1 del numeral 2.4.7 del presente artículo, deberán cumplir de manera previa con el procedimiento establecido en la Instructivo Nro. 024 DIPON - DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020, "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamientos de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", o la disposición que la modifique.

(...)"

Que, la Policía Nacional – Departamento de Policía Quindío, requiere dar en "ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA DE UN ÁREA DE 13,80 M2 APROXIMADAMENTE UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE ARMENIA".

Que, el día 19 de mayo de 2025, se recibió por parte del responsable, el estudio previo corregido, que tiene por objeto es dar en "ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA DE UN ÁREA DE 13,80 M2 APROXIMADAMENTE UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE ARMENIA" suscrito por el señor Intendente GUSTAVO OSORIO URBANO, estructurador del estudio previo, donde justifica la presente contratación.

Que, en las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima de la dirección de bienestar social y familia Policía Nacional en la ciudad de Armenia, existe un área de aproximadamente 13,80 M2, en donde funciona la cafetería, que suple la necesidad de artículos relativos, comestibles, bebidas y demás productos a la comunidad educativa en general, conformada por estudiantes de la primera infancia, infantil, pre juvenil y juvenil; así como a docentes, administrativos y demás; es por ello que se hace necesario dar cumplimiento al Decreto Nro. 113 del 25 de enero de 2022, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", en su artículo 8 dispone que la Dirección de Bienestar Social y Familia, Resolución Nro. 0266 del 25/01/2023 se define la estructura orgánica de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se determinan las funciones de sus dependencias internas; en su **artículo 24 COLEGIOS**. Son las unidades desconcentradas del área de educación, cuyo propósito es prestar el servicio de educación en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria, media, así como la educación para el trabajo y el desarrollo humano a la comunidad policial.

Que, por tal razón se considera pertinente dar en arrendamiento el predio destinado para tal fin; además porque es fundamental para la institución contar con un arrendatario con experiencia y conocimiento en la manipulación de alimentos y atención al público que garantice la prestación del servicio de cafetería, toda vez que la Dirección de Bienestar Social y Familia no cuenta con personal designado para tal función, además, no se cuenta con la logística necesaria para satisfacer la necesidad objeto del presente estudio previo.

Que, de igual manera en el momento no se cuenta con el servicio de cafetería, lo que hace necesario dar en arrendamiento esta área de 13,80 M2 aproximadamente, ya que es un servicio prioritario para la comunidad educativa en general, siendo necesario dar solución a la necesidad presentada con el objetivo de prestar un servicio de cafetería con calidad a la comunidad educativa, así como a los estudiantes de la primera infancia, infantil, pre juvenil y juvenil que se encuentra en el colegio Nuestra Señora de Fátima ubicado en la ciudad de Armenia Quindío, kilómetro 1.5 vía el caimo – el Edén.

Que, se llevó a cabo estudio de mercado, cuyo objeto fue explorar y conocer las posibles alternativas del arrendamiento del espacio destinado para la cafetería, en el cual se obtuvo y seleccionó al oferente que más adelante se relaciona, quien cumple en su portafolio de servicios presentado con la necesidad requerida para el arrendamiento de un área de 13,80 M2 aproximadamente, ubicada en el colegio Nuestra Señora de Fátima ubicado en la ciudad de Armenia Quindío, kilómetro 1.5 vía el caimo – el Edén. El fin primordial de la contratación del presente estudio es garantizar la satisfacción de los usuarios que hacen uso del punto de servicio, en este sentido se seleccionó a la oferente para realizar contratación directa, según lo estipula la normatividad vigente.

Que, mediante acta de referencia No. AE-2025-013228-DEQUI- NUSEFA-RECRI 2.25 de fecha 08/05/2025 entre el señor Coronel LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE, Comandante Departamento de Policía Quindío y el señor Capitán YONNY FAIR RODRÍGUEZ PEDRAZA Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Armenia, se reunieron con el fin de analizar las propuestas del portafolio de servicios presentados por los oferentes interesados en participar en el proceso de contratación directa cuyo objeto es dar en "ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA DE UN ÁREA DE 13,80 M2 APROXIMADAMENTE UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE ARMENIA", donde se tomó la decisión de escoger el portafolio de servicios dejando los respectivos antecedentes documentales. Los documentos soporte reposan en físico en la carpeta del proceso.

Que, los precios del mercado para el arrendamiento no se tienen en cuenta, debido a que estos valores se deben establecer en atención al instructivo 024-DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", no se solicitan cotizaciones para establecer los precios del mercado, por cuanto en coordinación con el señor Intendente jefe JORGE ARMANDO RUBIO MARÍN, funcionario capacitado para emitir conceptos de avalúos de la Metropolitana de Manizales, a través del formato 2BS-FR-0033 versión 2 " FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES", determinó el valor del canon de arrendamiento a través del avaluó comercial al precio motivo de arriendo.

Que, la adjudicación del proceso de selección se requiere de forma total, previa verificación del cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas y las necesidades expuestas en la invitación.

Que, el valor total estimado para el presente proceso para efectos legales y presupuestales, es por valor de: $7.224.000,00 (Siete millones doscientos veinticuatro mil pesos moneda corriente). Incluido IVA.

Que, mediante Resolución 0269 del 18/06/2024 se genera la justificación de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 para la publicación del proceso de contratación directa PN DEQUI CD 031 2025 que tiene por objeto contratar el "ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE

CAFETERÍA DE UN ÁREA DE 13,80 M2 APROXIMADAMENTE UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE ARMENIA".

Que, mediante Comunicado Oficial No GS-2025-056012-JEFAD-GRUCO/11.1 de fecha 18/06/2025 en la plataforma SECOP II la invitación a las veedurías ciudadanas para que realicen acompañamiento en la contratación estatal dentro del proceso que se pretende adelantar que tiene por objeto contratar el "ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA DE UN ÁREA DE 13,80 M2 APROXIMADAMENTE UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE ARMENIA".

Que, mediante comunicado oficial de referencia GS-2025- 056011 / JEFAD-GRUCO 11.1 de fecha 18/06/2025, el ordenador del gasto autoriza la publicación de invitación directa para presentar oferta.

Que, para el día diecinueve (19) de junio de 2025 se publicó la invitación para presentar oferta dentro del proceso de contratación directa PN DEQUI CD 031 2025, remitiendo la misma ante la señora MARYORY LÓPEZ CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.172.816 expedida en Neiva – Huila, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que, mediante Resolución número 0282 del 24/06/2025 se crearon los Comités Evaluadores de la propuesta presentada en el proceso de contratación Directa PN DEQUI CD 031 2025 que tiene por objeto contratar el "ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA DE UN ÁREA DE 13,80 M2 APROXIMADAMENTE UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE ARMENIA".

Que, mediante comunicado oficial No GS-2025-060088-JEFAD-GRUCO/11.1 de fecha 24/06/2025, se notifican a los comités evaluadores del proceso de contratación PN DEQUI CD 031 2025 que tiene por objeto contratar el "ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA DE UN ÁREA DE 13,80 M2 APROXIMADAMENTE UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE ARMENIA".

Que, mediante correo electrónico, se hace entrega de la propuesta presentada por la señora MARYORY LÓPEZ CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.172.816 expedida en Neiva – Huila, a los integrantes de los comités evaluadores, con el fin de que se evalué la oferta recibida.

Que, los comités en su evaluación y dados a conocer por medio de comunicados oficiales describieron:

Que, mediante comunicado oficial No. GS-2025-058165- AREDU-RECRI – 29.2 de fecha 25/06/2025, el comité técnico presenta su evaluación, donde indica que el evaluado NO CUMPLE, con los requisitos exigidos por este comité, no se evidencian algunas certificaciones solicitadas por el comité evaluador.

HABILITACIÓN POR PARTE DE COMITÉ TÉCNICO	
OFERENTE	**Cumplimiento a los requisitos**
MARYORY LÓPEZ CASTRO	NO CUMPLE

Que, mediante comunicado oficial No. GS-2025-058154- AREDU-RECRI – 29.2 de fecha 25/06/2025, el comité económico presenta su evaluación, donde indica que el evaluado CUMPLE con los requisitos exigidos por este comité.

HABILITACIÓN POR PARTE DE COMITÉ ECONÓMICO

OFERENTE	Cumplimiento a los requisitos
MARYORY LÓPEZ CASTRO	CUMPLE

Que, mediante comunicado oficial No. GS-2025-058148- AREDU-RECRI – 29.2 de fecha 25/06/2025, el comité jurídico presenta su evaluación, donde indica que el evaluado NO CUMPLE con los requisitos exigidos por este comité, no se evidencia el formulario carta de presentación de la oferta:

HABILITACIÓN POR PARTE DE COMITÉ JURÍDICO	
OFERENTE	Cumplimiento a los requisitos
MARYORY LÓPEZ CASTRO	NO CUMPLE

Que mediante Acta No. AE - 018072 /JEFAD-GRUCO-11.1 de fecha 26/06/2025, se llevó a cabo la revisión y presentación de las evaluaciones emitidas por los comités evaluadores ante el comité de adquisiciones de la propuesta presentada dentro del proceso de contratación directa PN DEQUI CD 031 2025 que tiene por objeto contratar el "ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA DE UN ÁREA DE 13,80 M2 APROXIMADAMENTE UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE ARMENIA", donde revisada la oferta presentada por la señora MARYORY LÓPEZ CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.172.816 expedida en Neiva – Huila, de acuerdo con los requisitos establecidos en la invitación se concluye que debe subsanar en el tiempo correspondiente para la actividad, requisitos de orden técnico y jurídica dentro del proceso de contratación, por lo cual comité de adquisiciones recomienda al ordenador del gasto dar traslado de las evaluaciones al oferente en mención por un término de dos hasta (02) días hábiles para la presentación de documentos habilitantes y observaciones a las evaluaciones realizadas y tener a disposición los originales en el Grupo de Contratos a fin de ser consultados por el oferente.

Que mediante plataforma SECOP II, se publicó debidamente las evaluaciones finales dadas por los respectivos comités, indicándoles que cuentan con dos (02) días hábiles para la formulación de observaciones y presentación de documentos habilitantes en caso de que aplique.

Que, a través de la plataforma SECOP II el oferente adjunto los documentos solicitados por los comités evaluadores del proceso, los cuales fueron remitidos mediante correo electrónico para su verificación y habilitación final.

Que, mediante comunicado oficial de referencia GS-2025-058890- AREDU-RECRI – 29.2 de fecha 27/06/2025 en su evaluación final el comité evaluador técnico informa a la administración que el oferente evaluado cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en ese orden, dando concepto de viabilidad para continuar con el proceso.

Que, mediante comunicado oficial de referencia GS-2025-058891- AREDU-RECRI – 29.2 de fecha 27/06/2025 en su evaluación final el comité evaluador jurídico informa a la administración que el oferente evaluado cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en ese orden, dando concepto de viabilidad para continuar con el proceso.

Que, atendiendo los comunicados oficiales donde se generan las evaluaciones y conceptos de viabilidad por parte de los comités evaluadores nombrados para cada una de las actividades se procede de acuerdo con el procedimiento establecido.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el señor Comandante del Departamento de Policía Quindío, procede a ADJUDICAR el presente proceso y,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE REFERENCIA PN DEQUI CD 031 2025 CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA DE UN ÁREA DE 13,80 M2 APROXIMADAMENTE UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE ARMENIA".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Acoger la recomendación realizada por el comité de adquisiciones según acta No. AE-2025 018081 del 27 de junio de 2025 dentro del proceso PN DEQUI CD 031 2025 que tiene por objeto contratar el "ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA DE UN ÁREA DE 13,80 M2 APROXIMADAMENTE UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE ARMENIA", donde exponen que es viable la aceptación de la oferta presentada por la señora MARYORY LÓPEZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.172.816 expedida en Neiva – Huila.

ARTÍCULO 2. Adjudicar el proceso de contratación directa PN DEQUI CD 031 2025 que tiene por objeto contratar el "ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA DE UN ÁREA DE 13,80 M2 APROXIMADAMENTE UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE ARMENIA", donde exponen que es viable la aceptación de la oferta presentada por la señora MARYORY LÓPEZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.172.816 expedida en Neiva – Huila.

ARTÍCULO 3. La presente resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al oferente favorecido, homologando en tal sentido la plataforma SECOP II, como el medio idóneo para tal efecto

ARTÍCULO 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, a los 02 JUL 2025

Coronel, **LUIS FERNANDO ATUESTA CÁRATE**
Comandante Departamento de Policía Quindío

Elaboró: SI. JUAN CARLOS MILLÁN AGUDELO
DEQUI / GRUCO

Revisó y Aprobó: SI. DIDIER ENRIQUE SOSA MARTÍNEZ
DEQUI / ASJUR

Revisó: CT. YEIMI PAOLA HUERTAS GARCÍA
DEQUI / GRUCO

Aprobó: TC. WILLIAM LEONARDO ROMERO GUERRA
DEQUI / SUBCO

Fecha de elaboración: 27-06-2025
Ubicación: D:\NUBE II\Documentos - SI Millán\Contratación 2025\

Avenida Centenario calle 2 norte piso 2
Teléfonos: 7383980 ext. 42326
dequi.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA